



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 814-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 8086 de fecha 26.09.2011, el Informe N° 068-2011-JRRB-UCyAT-MPP, el Informe N° 075-2011-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 459-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 8086 de fecha 26 de setiembre del 2011, el Sr. Adriano Jesús Calderón Alvarado, solicita la subdivisión del lote de terreno ubicado en Manz. 48, Lote N° 29 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, inscrita en la Partida registral P14096940.

Que, mediante Informe N° 075-2011-UCyAT/SGDUR-MPP de fecha 10 de noviembre del 2011, suscrito por el Arq. José Gálvez Lara – Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 068-2011-JRRB-UCyAT-MPP presentado por el Bach. Arq. Julio Ramírez Benites de fecha 03 de octubre, se precisa que se ha revisado el expediente presentado por el administrado, indicando que el plano de ubicación, coordenadas georreferenciales y memoria descriptiva, se encuentran técnicamente correctos para proceder a aprobar la subdivisión e independización del área del bien inmueble urbano ubicado en Lt. 29 – Mz. 48 en el Centro Poblado San Pedro de Lloc.

La aprobación de subdivisión e independización de área se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPP de fecha 19.12.2007, procedimiento que implica una evaluación por parte de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los datos señalados en la solicitud, planos memorias adjuntas, corroborados con la respectiva inspección ocular e informes que se encuentran anexos al presente expediente.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 precisa en el artículo 113 *“Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: In. 6.- La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA”*.

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica P14096940, tiene un área de 948.80 m², con un perímetro de 188.21 ml. ubicado en la Mz. 48, Lt. N° 29 en Ca. Dos de Mayo N° 744, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Que, el Predio Urbano Matriz se subdivide en 2 Sub Lotes, los mismos que se detallan a continuación: **Lote 29**– Mz. 48 tiene un área de 299.50 m², P = 95.80 ml. y **Lote 29A** Mz. 48 tiene un área de 649.30 m², P = 132.81 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. 48 Lote N° 29 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, con un área de 948.80 m², cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, dentro de la propuesta de la Sub División e independización del área del bien materia del presente se hace en virtud a la propiedad del Sr. Adriano Jesús Calderón Alvarado, quien por iniciativa y voluntad propia decide independizar el área de los 948.80 m², perímetro 188.21 ml. en dos lotes urbanos.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados en caja N° 01-4-07838 y N° 01-4-09427.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. 48, Lote N° 29 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad del Sr. **ADRIANO JESUS CALDERON ALVARADO**, con un área de 948.80 m², perímetro 188.21 ml. con Partida Electrónica 14096940, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos sub lotes urbanos: **Lote 29** - Mz. 48 tiene un área de 299.50 m², P = 95.80 ml. y **Lote 29A** - Mz. 48 tiene un área de 948.80 m², P = 188.21 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE MATRIZ N° 29 MZ. 48

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo en	en	8.75 ml.
Por el Costado Derecho	:	Lts. 28 y 25	en	81.40 ml.
Por el Costado Izquierdo	:	Lts. 30 y 5 en 3 tramos 38.80 ml. 5.51 ml.	y	38.64 ml.
Por el Fondo	:	Ca. Prolongación Ayacucho	en	15.11 ml.
Área	:	948.80 m ²		
Perímetro	:	188.21 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE N° 29 MZ. 48 – ÁREA INDEPENDIZADA

Por el Frente	:	Ca. Dos de Mayo en	en	8.75 ml.
Por el Costado Derecho	:	Lt. N° 28 y 29A en tres tramos 28.05 ml. 4.70 ml. y 11.00 ml.		
Por el Costado Izquierdo	:	Lt. 30	en	38.80 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 29A Independizado	en	4.50 ml.
Área	:	299.50 m ²		
Perímetro	:	95.80 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE N° 29 A MZ. 48 – ÁREA INDEPENDIZADA

Por el Frente	:	Ca. Prolongación Ayacucho	en	15.11 ml.
Por el Costado Derecho	:	Lt. N° 5, 30 y 29 en tres tramos 38.64 ml., 10.01 ml., 11.00 ml.		
Por el Costado Izquierdo:	:	Lt. N° 25 y 28 en una línea recta de 53.35 ml.		
Por el Fondo	:	Lt. N° 29 independizado	en	4.70 ml.
Área	:	649.30 m ²		
Perímetro	:	132.81 ml.		

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo